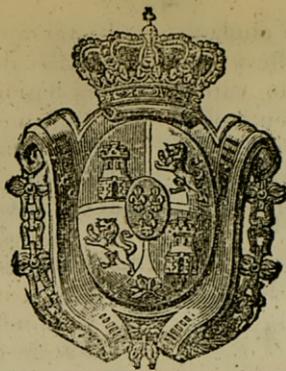


Se suscribe á este periódico en la imprenta de Arnaiz, Plaza del Mercado, número 24 nuevo.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, frâncos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

15 de agosto de 1843. = El presidente, José Vicente Ventosa.

PARTE OFICIAL.

Encargo á todas las justicias de esta provincia dependientes de mi autoridad y ruego á las que no lo son, procedan á la captura de Cipriano Gil, licenciado del Regimiento de Mallorca, y á la conduccion del mismo, á este Gobierno político con toda seguridad por ser presunto reo de consideracion, y hallarse encausado por el juzgado de 1.^a instancia de Vitoria, Burgos 17 de agosto de 1843. = José Vicente Ventosa.

Encargo á las justicias de esta Provincia procedan á la captura y subsiguiente conduccion al Juzgado de 1.^a Instancia de Salas de los Infantes de José del Hayo, fugado de la cárcel nacional de dicho Juzgado, contra quien se sigue causa por hurto de una oveja: y para que las autoridades tengan noticia de sus señas, se insertan á continuacion.

Estatura mas de 5 pies, bastante recio, con patilla corta, barba clara, ojos garzos, nariz roma, color blanco, vestido de chaqueta, chaleco, calzon corto y botillas, todo de sayal, con gorra de badana, y calzado de albarcas. Burgos 17 de Agosto de 1843. = José Vicente Ventosa.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular. Siendo en bastante número los pueblos que aun no han presentado sus cuentas de propios y arbitrios, pertenecientes al año de 1842, y hallándose otros adeudando cantidades por contingentes de años anteriores; ha acordado esta Corporacion se despache la presente circular, preventiva de que, si en el término improrrogable de 15 dias, que comenzarán á correr desde el de la fecha, no efectuan indicada presentacion y pago, se expedirán irremisiblemente ministros de apremio contra los que se hallen en el referido caso, á fin de hacer cumplir la satisfaccion de descubiertos, que se hacen tan notables por haber trascurrido tan largo tiempo al que prefiija la ley para verificar uno y otro, como debieron hacerlo. Burgos 11 de agosto de 1843. = José Vicente Ventosa. = P. A. de S. E. Juan Fernandez Cuevas, Srio.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de exámenes, ha acordado esta Comision dar principio á los de Maestros de instruccion primaria elemental y superior el dia 15 de setiembre próximo. Los pretendientes con la debida anticipacion, presentarán todos los documentos prevenidos al intento para su examen y aprobacion, si se hallasen en forma. Burgos

Administracion principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Burgos.

Bienes del Clero Secular.

Fincas que en las casas consistoriales de esta capital han de subastarse el dia 22 de setiembre próximo desde las 10 de la mañana en adelante, por no haber tenido efecto los remates señalados para los dias 5, 8 y 9 del actual.

Una casa existente en la calle de la Paloma de esta ciudad, señalada con el número 49 antiguo y 42 moderno, que lleva en arriendo D. Genaro Gamero, y perteneció al cabildo catedral de la misma: produce en renta 480 rs.: ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.^o de marzo de 1836 en 8,600 rs. y capitalizada segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 10,800 rs.: no se halla afecta á carga alguna: tiene escritura de arriendo que vencerá en navidad de 1845: los cristales existentes en dicha casa pertenecen al inquilino.

Una casa en la calle de la Paloma de esta ciudad, número 47 antiguo y 38 moderno, que perteneció al expresado cabildo catedral, y lleva en arriendo Faustino Herrero: produce en renta 660 rs.: ha sido tasada en 8,820 rs. y capitalizada en 14,850 rs.: no se halla afecta á carga alguna ni tampoco tiene escritura de arriendo: los cristales existentes en dicha casa pertenecen al inquilino.

Una casa en la callejuela de San Cosme, señalada con el número 53 antiguo y 3 moderno, que perteneció á la fábrica de la iglesia del mismo nombre y lleva en renta Francisco la Nuez: produce en renta 164 rs.: ha sido capitalizada en 3,690 rs. 10 mrs. y tasada en 5,800 rs.: no se halla afecta á carga alguna: no consta en el expediente cuando vence la escritura de arriendo.

Una casa en la calle de Tenebregosa de esta ciudad, señalada con el número 1.^o viejo y 48 nuevo, que habita D. Lino Escaño, que perteneció al cabildo catedral de la misma: produce en renta 280 rs.: ha sido capitalizada en 6,300 rs., y tasada en 13,900 rs.: no se halla afecta á carga alguna: la escritura de arriendo cumplió en San Juan de junio último: los cristales existentes en ella pertenecen al inquilino.

Una casa en la calle de la Lencería, señalada con el número 42 antiguo y lleva en renta Angel Lopez, que perteneció al cabildo catedral de esta Santa Iglesia: produce en renta 440 rs.: ha sido capitalizada en 9,900 rs. y tasada en 10,700 rs.: no está afecta á carga alguna: tiene escritura de arriendo y vencerá en San Juan de junio de 1845: los cristales existentes en ella pertenecen al inquilino.

Una casa en el Hospital de los Ciegos de esta ciudad, señalada con el número 19 viejo y 20 nuevo, y lleva en renta Angela Ornilla y perteneció á dicho cabildo catedral: produce en renta 239 rs.: ha sido tasada en 3,000 rs. y capitalizada en 5,378 rs.: no está afecta á carga alguna: tiene escritura de arriendo que vencerá en navidad de 1847: y los cristales que en ella existen pertenecen al inquilino.

Una casa en el Hospital de los Ciegos de esta ciudad número 15 nuevo y 21 viejo, que lleva en renta Joaquin Aya, y perteneció al cabildo catedral de la misma: produce en renta 180 rs.: ha sido tasada en 3,000 rs. y capitalizada en 4,050 rs.: no se halla afecta á carga alguna: tiene escritura de arriendo que vencerá en 1850.

Asimismo se subastarán en el propio sitio y hora, el día 23 de setiembre próximo las fincas siguientes.

Una casa en la calle de la Paloma de esta ciudad, señalada con el número 46 antiguo y 36 moderno, que lleva en renta Petra Hermosilla y perteneció al cabildo catedral de esta ciudad: produce en renta 590 rs.: ha sido tasada en 9,364 rs. y capitalizada en 13,275 rs.: no se halla afecta á carga alguna: tiene escritura de arriendo que vencerá en San Juan de junio de 1848: los cristales que en ella existen pertenecen al inquilino.

Una casa en la calle de la Lencería de esta ciudad señalada con el número 39 antiguo que lleva en renta Gerónimo Saiz y perteneció al referido cabildo catedral: produce en renta 374 rs.: ha sido capitalizada en 8,415 rs. 15 mrs. y tasada en 9,900 rs.: no se halla afecta á carga alguna: tiene escritura de arriendo que vencerá en San Juan de junio de 1850, y los cristales existentes en ella pertenecen al inquilino.

Una casa en la calle de la Lencería número 37 antiguo que lleva en renta D. Torivio Mones y perteneció al dicho cabildo catedral: produce en renta 680 rs.: ha sido tasada en 8,500 rs. y capitalizada en 15,300 rs.: no se halla afecta á carga alguna ni tampoco tiene escritura de arriendo: los cristales que en ella existen pertenecen al inquilino.

Una casa en la propia calle de la Lencería señalada con el número 40 antiguo, que lleva en renta Lorenza Ugarte y perteneció al expresado cabildo catedral: produce en renta 320: ha sido capitalizada en 7,200 rs. y tasada en 8,300 rs.: no se halla afecta á carga alguna: tiene escritura de arriendo que vencerá en San Juan de junio de 1849, y los cristales que existen en ella pertenecen al inquilino.

Una casa en la calle de la Lencería señalada con el número 41 antiguo, que lleva en arriendo Manuela Palazuelos y perteneció al cabildo catedral: produce en renta 380 rs.: ha sido tasada en 8,500 rs. y capitalizada en 8,550: no se halla afecta á carga alguna, tiene escritura de arriendo que vencerá en junio de 1845: los cristales son propiedad del inquilino que la ocupa.

Tres tierras de 6 fanegas de 2.^a calidad que en términos de la villa de Arcos pertenecieron al cabildo catedral de esta dicha ciudad y lleva en renta Manuel Ortigüela: producen en renta 4 fanegas de pan mediado y 3 rs. en dinero: han sido tasadas en 2,400 rs. y capitalizadas en 2,933 rs.: no se hallan afectas á carga alguna: tiene escritura de arriendo que concluye en setiembre del presente año.

El pago del remate de las fincas comprendidas en el precedente anuncio, se hará en dinero metálico en veinte plazos iguales.

Burgos 14 de agosto de 1843.=Por habilitacion, Juan Ortigüela Mariscal.

CLERO SECULAR.

Fincas que en esta capital y en la del Reino han de

subastarse el día 2 de Octubre próximo en las Casas consistoriales desde las 10 de la mañana en adelante, por no haber tenido efecto el remate señalado para el día 7 de Julio último.

Una casa en la calle del Mercado de esta ciudad, señalada con el número 8 antiguo y 16 moderno, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, que lleva en renta D. Julian Arrivas: produce en renta 1500 rs., ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.^o de Marzo de 1836 en 26142 rs., y capitalizada segun las bases establecidas en Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 33750: no se halla afecta á carga alguna, y su escritura de arriendo concluyó en fin de Julio último: el pago de la cantidad en que se remate se verificará en cinco plazos iguales en la forma siguiente: 10 por 100 en dinero n.etalico.=30 por 100 en deuda consolidada con interés del 5 por 100 ó del 4, entregando de este 120 por cada 100.=30 por 100 en cupones de interés vencidos de la misma deuda ó de la capitalizacion del 3 por 100.=30 por 100 de la deuda sin interés, vales no consolidados, ó deuda negociable con interés á papel bajo los tipos establecidos. En cada uno de los cinco plazos señalados para el pago se entregará la 5.^a parte de los tantos por 100 que quedan espreados.

Burgos 12 de Agosto de 1843.=Por habilitacion, Juan Ortigüela Mariscal.

Fincas que en esta capital y en la del Reino han de subastarse el día 30 de Setiembre próximo desde las 10 de la mañana en adelante, en las casas consistoriales por no haber tenido efecto el que se señaló para el día 3 de Junio último.

Convento de la Sma. Trinidad de Burgos.

El dominio directo de un censo perpétuo de 38 fanegas de pan mediado, que Andrés Arnaiz, vecino de Vivar del Cid, y hoy Sebastian Arnaiz y consortes, pagaron al citado convento de la Trinidad: ha sido capitalizado en 59,943 rs. 4 mrs., las fincas hipotecadas al pago de este censo son una casa, hera y demás que en dicho pueblo de Vivar pertenecieron al mismo convento segun escritura otorgada en Burgos ante Gonzalo Rodrigo en 1527.

Burgos 12 de Agosto de 1843.=Por habilitacion, Juan Ortigüela, Mariscal.

Pueblo de Barrio de Diaz Ruiz. Partido de Briviesca.

Nota de los sugetos damnificados en sus bienes por los facciosos, y han reclamado su indemnizacion segun el espediente formado al efecto en este pueblo, á saber.

	De bienes inmuebles.	Id. de ganados.	Id. de efectivo.	Total.
La villa por la faccion de Balmaseda, en las dos veces que por ellas circuló, en ganados, pan, trigo y cebada, exigido todo á la violencia.				800
A la misma por la de D. Carlos en los propios efectos.				600
A D. Manuel Gomez.	160		80	240
A Antonio de Soto.	60	140	40	240
A José Lopez.	30	110		140

A dez. A A E cons Fern Pue E nes p do st puebl El p Item ce Item Fran Rufi Item Greg Anse Mati Rafa Manu Dona Tom Faus Migu Eugo Cipri Juan Y prese rá en de C Varo dor 2 juan. N. lla de insta calde P natu de Sa mina ña M noche la cá dias que s bimie la ca los es su p nuel S Oteo una y se ha fijado gar i del re

carlo en el Boletín oficial de la Provincia. Burgos 13 de agosto de 1843. = José Vicente Ventosa.

A Brigida Fernandez. 80
 A Manuel Saiz. 114
 A Manuela de Oña. 130 80 210

Barrio de Diaz Ruiz y junio 26 de 1843. = El alcalde constitucional, Antonino de Soto. = El regidor, Facundo Fernandez. = El secretario de ayuntamiento, Manuel Saez.

Pueblo de Cogollos. Provincia de Burgos. Partido de Lerma.

Estado de los sujetos que sufrieron daños en sus bienes por parte de la facción liberticida, que han reclamado su indemnización en el expediente formado en este pueblo.

	Reales.
El pueblo por la facción del pretendiente.	2000
Item el mismo en fanegas de trigo, cebada y centeno.	3578
Item el mismo pueblo por raciones de vino.	520
Francisco Moral, un caballo tasado en	1100
Rufino Revilla, en dinero.	334
Item al mismo, en ganado lanar.	350
Gregorio Martinez, en dinero y ganado.	1100
Anselmo Miguel, en ganado y ropas.	260
Matias Moral, en ganado, dinero y muebles.	640
Rafael Lara, una pollina tasada en.	306
Manuel Varona, en granos, ganado y ropas.	460
Donato Moral, una capa y ganado.	286
Tomás Moral, en ganado, ropa, granos y dinero.	848
Faustino Cuñado, en ropas, grano y dinero.	648
Miguel Santillan, en muebles.	64
Eugenio Martinez, en una capa y dinero.	365
Cipriano Moral, en ropas, ganado y pan.	262
Juan Santillan, en ropas, ganado y pan.	364

Y para que el público se entere y pueda reclamar ó presentar las relaciones que tenga por oportuno, se fijará en los sitios públicos y de costumbre de este pueblo de Cogollos á 18 de julio de 1843. = El alcalde, Manuel Varona. = El Regidor. 1.º, Eugenio Martinez. = El Regidor 2.º, Gerónimo Revilla. = El Procurador, Julian Manjuan. = El Secretario, Anselmo Miguel.

ANUNCIOS.

N.º 428. D. Manuel Molinero Regidor-Decano de esta villa de Salas de los Infantes, y Regente de la judicatura de 1.ª instancia de la misma, á falta de juez, y en ausencia del alcalde constitucional.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Anselmo Maeso, natural de la villa de Lara, y Atanasio Pineda, vecino de esta de Salas, contra quienes en este juzgado se sigue causa criminal de oficio por haber asaltado y escalado la casa de Doña Manuela Folguera, vecina de Castillo de la Reina, en la noche del 22 al 23 de mayo último, para que se presenten en la cárcel pública de esta cabeza de Partido en el término de 9 días á responder á los cargos que les resultan en dicha causa, que si así lo hicieren se les oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándoles el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona. Salas de los Infantes 17 de Julio de 1843. = Manuel Molinero Por su mandado, Saturnio Carazo.

Segun me avisa el alcalde constitucional de la Junta de Oteo, parece que en el pueblo de Quincoces de Yuso, se halla una yegua desmandada, hecha la cña en este año, la cual no se ha presentado á reclamar persona alguna, á pesar de haber fijado edictos en varios pueblos: y para que nadie pueda alegar ignorancia y se descubra su dueño, quien podrá repetirla del referido alcalde de Quincoces de Yuso, he acordado publi-

carlo en el Boletín oficial de la Provincia. Burgos 13 de agosto de 1843. = José Vicente Ventosa.

En el día 5 del corriente mes desapareció de la casa de Pablo Garcia vecino de la villa de Osorno, en la Provincia de Palencia, Francisco Garcia su hijo, de las señas que á continuación se espresan, constituido desde su niñez en un estado fatal de demencia, con algunos intervalos crecidos de tiempo, y no habiéndose adquirido la menor noticia de su paradero, á pesar de las vivas y eficaces diligencias que al efecto se han practicado; se suplica á los Sres. alcaldes de los pueblos donde se presentare el Francisco, le manden recoger y conducir á esta villa por tránsitos de justicia, ó que den cuenta al citado su padre por mi conducto para que pase á recogerle, pues en hacerlo así dispensarán un distinguido servicio á la humanidad.

Señas del Francisco Garcia Edad 35 años, estatura 5 pies, y 3 pulgadas, color moreno, barba cerrada, nariz chata, un poco torcida, ojos castaños, pelo idem, cara larga, frente espaciosa, vestido con pantalon de paño pardo muy roto, camisa y chaleco de lienzo, muy viejo, sin calzado, chaqueta ni sombrero: y encargo á las justicias y demas autoridades que dependan de la mia en esta provincia, y ruego á las demas, que caso de ser habido el Francisco Garcia, lo trasladen con el mayor cuidado por tránsitos de justicia á disposicion del Señor Alcalde constitucional ó justicia del pueblo de Osorno, que es el de su naturaleza. Burgos 13 de agosto de 1843. = José Vicente Ventosa.

El Intendente militar interino del 11.º Distrito.

Hace saber: que el día 26 del corriente mes y hora de las 12 en punto de su mañana se sacará á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeuntes en el 10.º distrito (Navarra), por término de un año á contar desde 1.º de octubre próximo venidero, bajo el concepto de que han de servir de tipo para abrir el remate, los precios que en la primera subasta ofreció D. Francisco Murlanh, que son 20 mrs. por racion de pan, 14 rs. 25 y medio mrs. fanegas de cebada, y 25 mrs. la arroba de paja, todo con arreglo al pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria de dicha Intendencia general.

Las personas que gusten interesarse en este servicio pueden acudir por sí ó por medio de apoderado á hacer sus proposiciones en el acto del remate, pasado el cual no se admitirán otras por ventajosas que sean. Burgos 14 de agosto de 1843 Tomás Rodriguez El oficial encargado de la secretaria, Ramon Lopez de Vicuña.

El Intendente militar interino del 11.º Distrito.

Hace saber: que el día 30 del mes actual y hora de las 12 de su mañana se contratará en pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar, el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeuntes en el 5.º distrito (Galicia), por término de un año, que dará principio el día 1.º de octubre próximo venidero, y finalizará en 30 de setiembre de 1844, bajo las bases que establece el pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria de dicha Intendencia general.

La persona ó personas que quieran interesarse en este servicio pueden acudir por sí ó por medio de apoderado en forma á hacer sus proposiciones en el acto del remate, despues del cual no se admitirán otras por ventajosas que sean. Burgos 13 de agosto de 1843 Tomás Rodriguez. El oficial encargado de la secretaria, Ramon Lopez de Vicuña.

Licenciado D. Felipe Aguado y Jalon, Juez de 1.ª instancia de esta villa y partido de Salas de los Infantes &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellania colativa, que en la iglesia parroquial de la villa de Ontoria del Pinar, fundó D. Bartolomé Sanchez, para que en el término de 30 días que empezarán á contarse desde el en que se inserte en el boletín oficial de esta provincia, concurran á este mi juzgado y oficio del que refrenda á deducir el que les asista, por medio de procurador de él, legitimamente

autorizado; prevenidos que pasado el término que se les señala les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este día, con vista de la solicitud introducida á instancia de Diego Llorente, vecino de la referida villa de Ontoria del Pinar, como marido de Paula Sanz Bartolomé. Dado en Salas de los Infantes á 9 de agosto de 1843. Licenciado D. Felipe de Aguado y Jalon Por su mandado, José Andres Alcalde.

La reconciliacion de los partidos y el porvenir de la España por D. Francisco Pareja de Alarcon, Abogado de los tribunales del Reino, del ilustre colegio de la Corte, y profesor de filosofia en el instituto español de la misma.

El fin que se propone el autor en este folleto, es el de dar á conocer la situacion actual de España, creada por el noble alzamiento de mayo, y los medios que en su concepto deberán emplearse para que se realicen las grandes esperanzas que en él han fundado los pueblos, abriendo á la patria un porvenir lisonjero y venturoso, despues de tantos años de calamidades y desgracias.

El autor de esta obrita destina los productos de su venta en favor de Reus y Sevilla.

Se suscribe en Burgos en casa de Arnaiz.

D. Jorge Amador Guerrero, Intendente subdelegado interino de rentas de esta Provincia.

Hago saber: que en el expediente que se sigue en esta Subdelegacion para la subasta de la Escribania numeral de Tortoles, tasada en venta en tres mil rs., he dictado auto con acuerdo de asesor mandando se anuncie el remate por término de 30 dias, y que al verificarse aquel en 20 de setiembre próximo, no se admitirá postura menor que la tasacion, ni tendrá efecto interin que el Gobierno habiendo oido á la Audiencia del territorio no resuelva que el mejor postor reune en grado preferente, las circunstancias necesarias é indispensables para el desempeño del oficio. Dado en Burgos á 14 de agosto de 1843. Jorge A. Guerrero. Por su mandado, Francisco Hernando.

D. Lorenzo Cobo de la Torre, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de la Coruña y juez de 1.^a instancia de esta capital.

Hago saber á los Sres jueces de igual clase de los Partidos de la provincia, que me hallo instruyendo causa de oficio contra Francisco Quinta, natural de la puebla de Trebes, provincia de Orense en el Reino de Galicia, de 24 años de edad, su estatura como de 5 pies menos tres pulgadas, delgado de cuerpo, barba negra y poblada; con patilla, y ojos negros, con algunas berrugas en ambas manos, vestido todo de paño pardo y con zapatos gallegos, por que hallándose en esta Ciudad á su oficio de amolanchin, hirió con arma blanca el 11 del presente mes á otro compañero frances, desde cuya fecha se ha ausentado ó fugado; y ruego la captura y presentacion de aquel sugeto en este juzgado, á cuyo fin les exhorto y requiero á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel 2.^a, y con tal objeto se anuncia por medio del boletin oficial para que llegue á noticia de todos. Burgos y agosto 14 de 1843. Lorenzo Cobo de la Torre.

El Intendente militar interino de este 1.^o Distrito.

Hace saber: que en virtud de Real orden fecha 11 del actual se saca á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en el 8.^o distrito (Valladolid) por el término de un año á contar desde 1.^o de octubre próximo, bajo las bases que establece el pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de dicha Intendencia general.

Las personas que gusten interesarse en este servicio pueden acudir por sí ó por medio de apoderado á hacer sus proposiciones en el acto del remate que tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las 12 en punto de su mañana; concluido el cual en favor del mejor postor no se oirán otras por ventajosas que sean. Burgos 16 de agosto de 1843. Tomás Rodriguez. El oficial encargado de la Secretaria, Ramon Lopez de Vicuña.

El Intendente militar del tercer distrito &c. = Concluyendo en fin de noviembre próximo el contrato para la asistencia y curacion de los militares enfermos en el hospital de Algeciras; y debiendo sacarse á subasta por término de dos años, que darán principio el 1.^o de diciembre siguiente; previa la competente autorizacion de la superioridad, se anuncia al público para conocimiento de los sugetos que quieran interesarse en este servicio, que el día 20 de setiembre inmediato á las 12 de su mañana, se rematará en esta Intendencia á favor del mejor postor, si los precios son admisibles.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta secretaria, donde las personas que gusten interesarse en él, pueden dirigir sus proposiciones por sí, ó por medio de apoderados, con la autorizacion competente, ó remitirselas por conducto de los respectivos comisarios de guerra. Sevilla 4 de agosto de 1843. Felipe Fernandez Arias. El oficial encargado de la secretaria, Juan Hoig.

Guia del Viajero en España, por D. F. de P. Mellado. Segunda edicion, considerablemente corregida y aumentada.

Comprende una noticia biográfica, estadística é histórica del reino; descripcion de las principales poblaciones que atraviesa el viagero en todas las carreras generales y transversales; distancia de la capital á las principales ciudades y de estas entre sí, con un cuadro estadístico de las provincias de España, partidos en que se dividen, número de pueblos, de vecinos y de almas de que constan con un apéndice que reune cuantas noticias pueden apetecerse relativas á comunicacion y transporte; diligencias, correos, mensajerías, fondas, cafés, baños, aguas minerales, ferias etc.

Un tomo en 8.^o de mas de 500 páginas, edicion compacta. = Se vende en las provincias á en todas las librerías corresponsales del *Gabinete literario*. En esta Ciudad en casa de Arnaiz.

Lisboa 7 de Agosto.

»Espartero llegó aqui ayer noche á las ocho y media en el navio británico *Malabar*, acompañado de Linage, Peracamps, Infante, La Serna y otros varios personajes, militares y civiles. A las tres de la madrugada ha oficiado á este ministro de España, el Señor Aguilar, para que solicitase de este gobierno su desembarque con el carácter que le corresponde, como lo habian hecho los ingleses cuando le recibieron en el *Malabar*. A las diez de la mañana, un oficial del navio acompañó á Gurrea, secretario de Espartero, á la legacion de España para buscar la contestacion del Señor Aguilar. Este lo hizo verbalmente al Gurrea, diciéndole, que habiendo la nacion proclamado otro gobierno, el cual habia reconocido, nada podia hacer ya en favor del que le enviaba como Regente. Con todo, Gurrea replicó, que el Duque desembarcaria como correspondia, y que él iba á solicitar del gobierno portugues su desembarque. Segun se dice, este acordará el desembarque de Espartero, como particular, aunque concediéndole un palacio real para su habitacion. Marliani llegó ayer en el vapor ingles de Cádiz, y sigue hoy para Inglaterra, no queriendo saber nada de los dispartados consejeros del Duque, que segun él, quieren que permanezca algun tiempo en Lisboa.

»Es de esperar que el gobierno haya tomado las disposiciones convenientes para que el gabinete portugues haga entender á don Baldomero Espartero, que por su tenacidad y conducta observada en los últimos momentos, no goza de consideracion, grados ni honores de ninguna clase, y que las determinaciones de una nacion son mas atendibles que las de un particular que desoyó consejos, y se separó de su patria destruyéndola. La dignidad nacional debe ser el norte que observe nuestro gobierno provisional. Creemos lo haga así.»